

ACUERDO Nº 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 009 de 1989 por el cual se crea el premio Amadeo Lamilla.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO OUE:

- 1. Mediante acuerdo de Junta 009 de 1989 se creó el premio Amadeo Lamilla, en memoria al trabajador fallecido.
- Considerando el tiempo de creación del premio, se hace necesario realizar la modificación del acuerdo toda vez que la estructura orgánica de la empresa ha cambiado y a su vez se deben definir los criterios de selección de este.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El premio "AMADEO LAMILLA" consiste en una bonificación en dinero equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales de ley, el cual será entregado anualmente.

PARAGRAFO: esta bonificación no constituye factor salarial para el ganador o ganadores.

ARTICULO SEGUNDO: El premio estará distribuido en partes iguales y serán acreedores 5 trabajadores de nivel operativo (linieros, revisores, auxiliares electricistas, revisores, jefes de grupo, electricistas) de la empresa, los cuales estarán distribuidos así:

- 1 ganador de Zona Norte
- 1 ganador de Zona Sur
- 1 ganador de Zona Occidente
- 1 ganador de Zona Centro
- 1 ganador de Sede el Bote

ARTICULO TERCERO: Los criterios para seleccionar los ganadores son los siguientes:

1. Mejor compañero. (30%)

Los colaboradores de cada una de las sedes determinadas en el artículo segundo deberán postular al mejor compañero. Y se evaluarán los 5 colaboradores con mayor número de votos.

2. Años de experiencia en la empresa. (30%)

Hasta 5 años

5 puntos

Entre 6 -10 años

10 puntos



Oficina Principal

Neiva - Huila

Km. 1 Vía a Palermo

Tel: 866 46 00 Ext. 1000

Complejo Ecológico El Bote









ACUERDO Nº 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Entre10-20 años

15 puntos

Más de 20 años

20 puntos

3. Evaluación de desempeño. (40%)

El valor se estimará sobre el resultado promedio.

PARÁGRAFO: Los trabajadores que presenten sanciones disciplinarias durante los últimos 3 años y los que tengan procesos disciplinarios en curso, no podrán ser acreedores del premio.

ARTICULO CUARTO: La División de recursos humanos será la encargada de adelantar el proceso de convocatoria, recolección, consolidación de la información, publicación de resultados y la entrega del premio a los colaboradores ganadores.

ARTICULO QUINTO: Este pago se hará con cargo al rubro 03051602008687 Bonificación al trabajador (Premio Amadeo Lamilla)-operativo

ARTICULO SEXTO: Copia de este acuerdo será enviado a la subgerencia Administrativa y financiera y a la División de Recursos Humanos para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, noviembre 10 de 2022

LINA PATRICIA ESCOBAR RANGEL PRESIDENTE

ZAMIR ALONSO BERMEO GARCIA

SECRETARIO